

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Los Alcaldes Presidentes de esta provincia de mi mando, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento Provisional de Movilización Militar del Ejército de 7 de abril de 1932, harán saber en término de quince días y por todos los medios posibles a su alcance, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, que antes del 15 de diciembre deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo los suyos en las listas del censo correspondiente; advirtiéndoles que incurrirán en sanción si no realizan la inscripción en tiempo ordenado.

Los impresos modelos A, B y C que la Zona de Reclutamiento ha remitido a todos los Ayuntamientos de la provincia serán enviados, una vez rellenados, al referido Organismo militar, incurriendo, de no hacerlo en los plazos y condiciones que la referida disposición establece, en la responsabilidad por ella mencionada.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.672)

Vista la instancia de doña Julia de Goicoechea y Cadenas, por la que solicita la declaración de vedado de caza de las partes de su finca «Casa de Serrano» denominadas «Río Viejo», «Las Granadas» y cerros lindando con «Castillejo», sita en el término municipal de Aranjuez, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara «vedado de caza» las mencionadas partes de la finca de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.675)

Vista la instancia de don José Gasset y Díez de Ulzurrun, como copropietario y Administrador, por la que solicita la declaración de «vedado de caza» de la finca «Dehesa Nueva», sita en los términos municipales de Galapagar y Colmenarejo, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha «vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.671)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de viveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

Adultos

Aceite, 1/8 de litro por persona, a 0,65 pesetas ración; azúcar, 200 gramos, a 1,00 pesetas ración; sopa, 100 gramos, a 0,50 ración; arroz corriente, 250 gramos, a 0,70 ración; legumbres mondadas, 500 gramos, a 1,50 pesetas ración; jabón, 100 gramos, a 0,40 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, 1/8 de litro por persona, a 0,65 pesetas ración; azúcar, 1 kilo, a 5,00 pesetas ración; sopa, 100 gramos, a 0,50 pesetas ración; arroz corriente, 250 gramos, a 0,70 pesetas ración; jabón, 200 gramos, a 0,80 pesetas ración.

Suplemento a Maestros

Legumbres mondadas, 250 gramos por persona, a 0,75 pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Gobernador Civil - Presidente interino, Acacio Avia.

(G. C.—4.673)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Dolores Izquierdo Ortega, que tuvo ingreso en dicho Centro en 16 de mayo de 1930, teniendo a la sazón siete días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en

armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.799)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Iniciada por el Sindicato Provincial del Metal la petición a las Empresas Siderometalúrgicas de los datos estadísticos necesarios para proceder a implantar el régimen de previsión establecido en la Reglamentación Nacional aprobada por Orden ministerial de 27 de julio último, se recuerda a las mencionadas Empresas la obligación en que se encuentran de facilitar, dentro de los plazos que se les señalen, los datos que les sean solicitados referentes a estos extremos; previniéndoles de que la negligencia o resistencia que pueda presentarse a su cumplimiento, una vez denunciadas por la Organización Sindical, serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.676)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Precios.—Circular núm. 84

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la delegación a los Ayuntamientos de la regulación del abastecimiento de algunos productos alimenticios, entre ellos la carne, y de acuerdo con lo establecido en la Circular núm. 594 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. núm. 269, del día 26-9-46), principalmente lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Circular, a la mayor brevedad comunicará a esta Junta Provincial de Precios los despieces de las reses que se sacrifiquen en ese término municipal, indicando kilos canal que calculan dará cada especie de ganado vacuno y lanar, mayor y menor; precio para los mismos, según la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de abril del corriente año; beneficio al tablero para cada especie, a razón de 200 y 12 pesetas por res vacuna o lanar; kilos que arrojará cada clasificación de carne y precio de cada una al público, para comparar con el resultado de añadirle al precio de la ca-

nal las citadas 200 ó 12 pesetas de beneficio para el carnicero, y por último, cantidad que por kilo se carga por arbitrios e impuestos.

Todos los anteriores datos deberá remitirlos, como anteriormente se le indica, a esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Junta de Precios), calle de San Bernardo, núm. 21, con la máxima urgencia posible, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—El Subdelegado provincial de Abastecimientos, Ignacio Gabasa Anoro.—Conforme: El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

Sr. Alcalde Delegado local de Abastecimientos de ... (Madrid).

(G. C.—4.674)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación para construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio a Madrid, por no haberse podido notificar la oportuna hoja de aprecio al propietario de la finca que a continuación se expresa, se requiere, conforme a los artículos 42 y 39 del Reglamento de 13 de julio de 1879, para que designe quién lo represente, en el plazo de veinte días; apercibiéndose de que, en otro caso, se notificará al periódico del Ayuntamiento.

«Hoja de aprecio.—Don Francisco Benito Mayor, Perito de la Administración para el expediente de expropiación de construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio al kilómetro 6 de la carretera de Aragón, con carácter de urgencia.—Certifico: Que a la vista del acta previa a la ocupación, extendida en Vicálvaro a los veintisiete días del mes de febrero de 1946 a don César Cost Boch, se le expropia la finca número 6 del plano parcelario, sita en el término municipal de Vicálvaro, cuyos números del polígono del Catastro son: Polígono 9, parcela 140.—Cuya cabida total de la finca, según el Catastro, es de una hectárea dos áreas 72 centiáreas, siendo la superficie que se ha de ocupar de un área 61 centiáreas.—Siendo el líquido imponible durante los dos últimos años, según figura en el Catastro, por 132 pesetas 51 céntimos.—La renta líquida

da, 82 pesetas 18 céntimos.—La finca se expropia parcialmente o la divide por una franja de cinco metros de ancha, creando una servidumbre de paso.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie a expropiar en 56 pesetas 35 céntimos.—Las indemnizaciones y perjuicios por los motivos de afección, en el 3 por 100.—Se deduce el 50 por 100 de la expresada cantidad, ya que se trata de establecer una servidumbre de paso y tendido, y no de adquisición del terreno.—Lo que hacen un total, de acuerdo con todo lo que la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa previenen para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, se ha consignado como valor íntegro y definitivo en 28 pesetas con 28 céntimos.—Y para que así conste, extendiendo el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1946.—El Perito, firmado: F. Beneito (rubricado).»

Madrid, 29 de octubre de 1946.—
Manuel de Landecho.
(G. C.—4.677) (A.—6.944)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación para construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio a Madrid, por no haberse podido notificar la oportuna hoja de aprecio al propietario de la finca que a continuación se expresa, se requiere, conforme a los artículos 42 y 39 del Reglamento de 13 de julio de 1879, para que designe quién lo represente, en el plazo de veinte días; apercibiéndose de que, en otro caso, se notificará al periódico del Ayuntamiento.

«Hoja de aprecio.—Don Francisco Beneito Mayor, Perito de la Administración para el expediente de expropiación de construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio al kilómetro 6 de la carretera de Aragón, con carácter de urgencia.—Certifico: Que a la vista del acta previa a la ocupación, extendida en Vicálvaro a los veintisiete días del mes de febrero de 1946 a don Mariano O'Donnell, se le expropia la finca número 58 del plano parcelario, sita en el término municipal de Vicálvaro, cuyos números del polígono del Catastro son: Polígono 3, parcela 234.—Siendo el líquido imponible durante los dos últimos años, según figura en el Catastro, por 345 pesetas 18 céntimos.—La renta líquida, 219 pesetas tres céntimos.—La finca se expropia parcialmente o la divide por un franja de cinco metros de ancho, creando una servidumbre de paso.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie a expropiar en 263 pesetas 25 céntimos.—Las indemnizaciones y perjuicios por los motivos de afección, en el 3 por 100.—Se deduce el 50 por 100 de la expresada cantidad, ya que se trata de establecer una servidumbre de paso y tendido, y no de adquisición del terreno.—Lo que hacen un total, de acuerdo con todo lo que la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa previenen para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, se ha consignado como valor íntegro y definitivo en 20 pesetas con 83 céntimos.—Y para que así conste, extendiendo el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1946.—El Perito, firmado: F. Beneito (rubricado).»

Madrid, 29 de octubre de 1946.—
Manuel de Landecho.
(G. C.—4.679) (A.—6.945)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Díaz Blasco, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Carmen Rodríguez Alonso, María Magdalena Otero Haráñez, Mercedes Concostrina Diez y María Patrocinio de Torre Nistral, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Director general, F. Roldán.
(G.—3.798)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación para construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio a Madrid, por no haberse podido notificar la oportuna hoja de aprecio al propietario de la finca que a continuación se expresa, se requiere, conforme a los artículos 42 y 39 del Reglamento de 13 de julio de 1879, para que designe quién lo represente, en el plazo de veinte días; apercibiéndose de que, en otro caso, se notificará al periódico del Ayuntamiento.

«Hoja de aprecio.—Don Francisco Beneito Mayor, Perito de la Administración para el expediente de expropiación de construcción del cable aéreo de Velilla de San Antonio al kilómetro 6 de la carretera de Aragón, con carácter de urgencia.—Certifico: Que a la vista del acta previa de la ocupación, extendida en Vicálvaro a los veintisiete días del mes de febrero de 1946 a don Manuel Pinilla, hermanos, se les expropia la finca número 4 del plano parcelario, sita en el término municipal de Vicálvaro, cuyos números del polígono del Catastro son: Polígono 9, parcela 131.—Cuya cabida total de la finca, según el Catastro, es de una hectárea dos áreas 72 centiáreas, siendo la superficie que se ha de ocupar de un área 19 centiáreas.—Siendo el líquido imponible, según figura en el Catastro, durante los dos últimos años, por 132 pesetas 51 céntimos.—La renta líquida, 82 pesetas 18 céntimos.—La finca se expropia parcialmente o la divide por una franja de cinco metros de ancha, creando una servidumbre de paso.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie a expropiar en 41 pesetas 65 céntimos.—Las indemnizaciones y perjuicios por los motivos de afección, en el 3 por 100.—Se deduce el 50 por 100 de la expresada cantidad, ya que se trata de establecer una servidumbre de paso y tendido, y no de adquisición del terreno.—Lo que hacen un total, de acuerdo con todo lo que la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa previenen para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, se ha consignado como valor íntegro y definitivo en 20 pesetas con 83 céntimos.—Y para que así conste, extendiendo el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1946.—El Perito, firmado: F. Beneito (rubricado).»

Madrid, 29 de octubre de 1946.—
Manuel de Landecho.
(G. C.—4.679) (A.—6.945)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Díaz Blasco, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Carmen Rodríguez Alonso, María Magdalena Otero Haráñez, Mercedes Concostrina Diez y María Patrocinio de Torre Nistral, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Director general, F. Roldán.
(G.—3.798)

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefina Losada Sánchez, María del Carmen Arnau Fernández Mayoraes y Cecilia Loyola Betanzos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Consuelo Sastre Torrego y Josefina Ballester Coyne, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Director general, F. Roldán.
(G.—3.800)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Agencia Ejecutiva

Por el presente se hace saber, para conocimiento de don Alfredo Castro Martín, cuyo domicilio se ignora, acreedor hipotecario de don Victoriano Sánchez Antolín, contra quien instruyo expediente individual de apremio, por débitos a este Municipio, y en el cual se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, don Victoriano Sánchez Antolín, sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta Villa, en el local de su Juzgado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 8 de noviembre de 1946, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Lo que notifico por medio de este periódico oficial para conocimiento de don Alfredo Castro Martín, como dispone el artículo 117 del vigente Estatuto de Recaudación.

Vicálvaro, a 19 de octubre de 1946.—
El Agente ejecutivo (ilegible).
(G. C.—4.663) (O.—10.159)

COLLADO MEDIANO

El día 29 del actual se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «La Carriona», propiedad de este Ayuntamiento, durante el tiempo de un año, desde 1.º de marzo de 1947 al 28 de febrero de 1948, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once, arriendo del cobro de los arbitrios de carnes y bebidas espirituosas, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

A las doce, arriendo de los arbitrios unificados de venta ambulante, ocupación de vías públicas, matadero, extracción de arenas y piedra, rodaje, inspección y reconocimiento de artículos de consumo, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas de justificante de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, hasta la hora de celebrarse la misma.

Caso de quedar desierta alguna de

ellas, se celebrará una segunda subasta el día 6 del próximo mes de diciembre, y otra tercera, el día 13 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, durante las horas de oficina.

Collado Mediano, 2 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.661) (O.—10.158)

ALGETE

El día 10 de noviembre próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, las subastas que a continuación se expresan:

A las doce, la subasta de los pastos de otoño e invierno del «Soto», bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

A las trece, los pastos de otoño e invierno de «Las Huelgas», bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Las fincas de referencia se encuentran a ambos lados del río Jarama y su extensión es de unas 66 hectáreas.

Los pliegos que han de regir en las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algete, 31 de octubre de 1946.—El Alcalde, G. Tellaache.
(G. C.—4.660) (O.—10.157)

NAVALCARNERO

Aprobados por la junta de señores representantes de este partido judicial y comarca los presupuestos confeccionados para el próximo ejercicio de 1947, para las atenciones de las cargas de Administración de Justicia y obligaciones impuestas para la Justicia municipal, quedan dichos presupuestos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que en el indicado plazo se puedan interponer las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 28 de octubre de 1946.—
El Presidente, E. Alba.
(G. C.—4.634) (X.—8.100)

Aprobadas por la junta de señores representantes de este partido judicial, para las cargas de administración de Justicia, las cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que contra las mismas se puedan formular los reparos o reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 28 de octubre de 1946.—
El Presidente de la Agrupación, E. Alba.
(G. C.—4.635) (X.—8.099)

CANILLAS

Agencia Ejecutiva

Por el presente se hace saber, para conocimiento de la Sociedad civil particular denominada «Cooperativa de Crédito de la Ciudad Lineal», acreedora hipotecaria de don Generoso Sanzo Alvarez, y contra quien instruyo expediente individual de apremio, en el cual se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor don Generoso Sanzo Alvarez sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta Villa, en el local de su Juzgado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 12 de noviembre de 1946, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que

cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Lo que notifico por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Sociedad interesada, como dispone el artículo 117 del vigente Estatuto de Redención.

Canillas, a 24 de octubre de 1946.—El Agente ejecutivo (ilegible).
(G. C.—4.625)

SEVILLA LA NUEVA

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», con su agregado «Pradera de las Charcas y Bañuela», propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1946-47, bajo el tipo de 12.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva, 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Santiago Errejón.
(G. C.—4.639) (X.—8.108)

LOZOYUELA

Confeccionada la Matrícula de Contribución industrial y la Patente de circulación, con sus copias respectivas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 30 de octubre de 1946.—El primer Teniente Alcalde, Aquilino González.
(G. C.—4.638) (X.—8.109)

CARABAÑA

Las Listas cobratorias sobre edificios y solares de este término para el año de 1947, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, oyendo las reclamaciones que se formulen, tanto por omisiones, duplicidades o errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 28 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.637) (X.—8.110)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se hallan terminadas y expuestas al público por un plazo de diez días las Listas cobratorias de la Contribución Urbana, formadas para el próximo año de 1947.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante dicho plazo.

Villavieja del Lozoya, a 23 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.636) (X.—8.111)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Esteban Fernández, en nombre y representación de don José López González Calero, contra don Julio del Río Montero, sobre pago de treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas con noventa céntimos, se saca a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Finca

En Vallecas.—Un edificio destinado a vivienda e industria, situado en la villa de Vallecas y su calle de Nuestra Señora de la Torre, antes del Peine, que consta actualmente de dos naves, destinadas a almacén y, en parte, a viviendas, teniendo su entrada principal la finca que se describe por la referida calle.—En la

parte posterior de la finca existe una casa de planta baja y principal.—La totalidad de esta finca forma un polígono irregular, que medido geométricamente tiene un área o superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a trescientos treinta metros veintiséis decímetros cuadrados.—Linda: al Norte o derecha, entrando, con solar y caso de Pedro Lorenzo; al Sur o izquierda, con casa y corral del mismo; al Este o frente, con la calle del Peine, hoy de Nuestra Señora de la Torre, por la que está señalada con el número once, y al Oeste o espalda, con pajar de los herederos de Manuel Murga.—Se halla inscrita al folio ciento dos del tomo ciento noventa y cinco del Ayuntamiento de Vallecas, finca número dos mil veintidós del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de setenta y cinco mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada. El Juez de primera instancia, Luis Vacas.
(A.—6.942)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos, promovidos por don Federico Masi Burgoa, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra doña Josefina Salgado Ferrer, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes muebles, enseres, mantelerías y utensilios propios para bar-restaurante, valorados pericialmente en tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas, y los derechos atribuidos a doña Josefina Salgado Ferrer en el contrato privado de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco con don Federico Masi, tasados pericialmente en once mil quinientas setenta y una pesetas veinte céntimos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo) el día dieciocho del mes en curso, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen, de que no se admitirán proposiciones

que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Fernando Giner Bravo, domiciliado en la plaza de Cristino Martos, número dos, primero izquierda.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal Algora.
(A.—6.941)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Esteban Fernández, en nombre y representación de don José López González Calero, contra don Julio del Río Montero, sobre pago de treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas con noventa céntimos, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una sierra de cinta de ochenta centímetros, número ciento ochenta y siete.

Una máquina «Universal», para acoplar y cepillar.

Una máquina lijadora.

Una máquina «tupf».

Una máquina espigadora.

Una máquina de taladrar, de árbol.

Seis bancos de madera, de carpintero.

Un motor, marca «Prat», de uno y medio HP, número diez mil ciento noventa y cinco.

Un motor trifásico, de cuatro HP, marca «Bronw».

Un motor de dos HP, marca «Taus».

Un motor de cuatro HP, marca «Siemens».

Un motor de tres HP, número dos mil ochocientos.

Tornillos de banco, de carpintero.

Torno para afilar.

Instalación eléctrica del taller.

Herramientas para el trabajo del taller.

Treinta y dos tornillos de ajuste, de hierro.

Doce trozos de hoja de sierra.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de veinticuatro mil cuatrocientas treinta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada. El Juez de primera instancia, Luis Vacas.
(A.—6.943)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 5

Juicio verbal de faltas número 406, de 1946, contra Rosario Suárez Alonso, por lesiones.—Por sentencia de 27 de septiembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Rosario Suárez Alonso a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.
(B.—80.832)

Juicio verbal de faltas número 467, de 1946, contra Florentino Pacheco Rivas, por lesiones.—Por sentencia de 11 de octubre de 1946 ha sido condenado el denunciado Florentino Pacheco Rivas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.
(B.—80.833)

JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas celebrado el 26 de abril de 1946, por hurto, ha sido condenado el denunciado Antonio Millán Canabate a la pena de quince días de arresto, indemnización a la denunciante de 228 pesetas y al pago de las costas causadas, debiendo absolver y absuervo a la denunciada Francisca Bachiller.
(B.—81.021)

En el juicio de faltas celebrado en 24 de mayo de 1946, por estafa, ha sido condenado el denunciado rebelde Antonio Raule Crespo a la pena de quince días de arresto, indemnización a la denunciante de 42 pesetas 10 céntimos y pago de costas; concediéndole a la denunciante el derecho a entablar la acción civil, si lo estima conveniente, sobre la recuperación y abono de la gasolina y documentación.
(B.—81.019)

Por sentencia dictada en el juicio de faltas de 28 de septiembre de 1945, seguido por estafa contra Fernando Toca Ganzo, ha sido condenado el denunciado Fernando Toca Ganzo a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a la denunciante Carmen Sánchez Fuente en la cantidad de 250 pesetas, importe de la cantidad estafada, y al pago de las costas de este juicio.
(B.—81.010)

Por sentencia dictada en el juicio de faltas de 13 de abril de 1945, por hurto, contra Eleuteria Mateos Espinosa y otra, ha sido condenada la denunciada Eleuteria Mateos Espinosa a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, siéndole de aplicación el tiempo de prisión preventiva sufrida. Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho denunciado en cuanto a la procesada Petra Jiménez Mateos, justificado como lo está, por la certificación aportada, su fallecimiento.
(B.—81.011)

Por sentencia dictada en el juicio de faltas de 16 de marzo de 1945, contra Saturnino Hernández Jiménez, ha sido condenado el denunciado Saturnino Hernández Jiménez a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas, así como a que indemnice a los denunciadores Daniel Gusano Alcántara, Antonio Arés Ponce y Felipe Martínez Fernández, en la cantidad de 85 pesetas.
(B.—81.012)

Por sentencia dictada en el juicio de faltas de 1.º de marzo de 1946, seguido por hurto, contra Julián Muñoz Pando, ha sido condenado el denunciado Julián Muñoz Pando, rebelde, a la pena de veinte días de arresto, al pago de las costas del presente juicio y que indemnice del importe de la bicicleta sustraída, tasada en 228 pesetas, al dueño de la misma, padre del denunciante.
(B.—81.013)

Por sentencia dictada en el juicio de faltas de 22 de febrero de 1946, seguido

